



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1561/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, considerando lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone que, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica con el destino, límites y condiciones que se reseñan en el citado precepto, y que son los siguientes:

- Disponer para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal con carácter mensual y fijo de 150 euros y variable por concejal la cantidad de 50 €, abonándose la dotación globalmente considerada con efectos del primero de julio del año en curso.
- Disponer que, para el supuesto de que se produzca un desarrollo normativo del precepto que ampara cuanto antecede y que eventualmente se establezca un límite cuantitativo que no resulte compatible, por defecto, con las dotaciones establecidas, se realizarán las actuaciones oportunas para llevar a cabo el pertinente ajuste mediante reintegro, suspensión de abono o compensación, según resulte de las liquidaciones practicadas.

Ávila, 22 de junio de 2023.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.